

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.  
**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
En Córdoba	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.. . . . .	8	Un mes.. . . . .	4
Trimestre.. . . .	25	Trimestre.. . . .	11 25
Seis meses.. . . .	50	Seis meses.. . . .	22 50
Un año.. . . . .	88	Un año.. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.  
Se publica todos los días, excepto los domingos.  
**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).  
Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

(Gaceta del 13 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de la Gobernación**

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 17 de Junio último, y á fin de que los exámenes para Secretarios de Diputaciones y Contadores provinciales y municipales se realicen en las mejores condiciones de organización de los ejercicios y reconocida y justa conveniencia de los aspirantes;  
S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:  
Primero. Para que los Tribunales puedan actuar con toda libertad y método, sin interrumpir sus trabajos, se llevarán á cabo primero los exámenes de aptitud para Contadores provinciales y municipales, que darán comienzo, como está prevenido, el 14 del actual; y una vez terminados éstos, actuará inmediatamente el Tribunal para Secretarios de Diputaciones, admitiéndose este procedimiento de trabajos, continuando como más provechoso, conveniente y menos dilatorio para los aspirantes, quedando por tanto rectificado lo prevenido en la disposición 4.ª de la circular de 26 de Junio último, de la Dirección general de Administración.  
Segundo. Que en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de

4 de Agosto de 1897, se constituya desde luego, bajo la presidencia de V. I., el Tribunal para los exámenes de Secretarios de Diputaciones, compuesto de D. Fernando Mellado, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; D. Ramiro Martínez de Aparicio, Diputado provincial; don Antonio Aspiroz y Dugiols, Secretario de la Diputación de Burgos, y D. José Long y Albareda, Jefe de Sección habilitado de este Ministerio, como Secretario.  
Tercero. Que se constituya también, y bajo la presidencia de V. I., en armonía con lo prevenido en el art. 7.º del reglamento para Contadores de 18 de Mayo de 1897, el Tribunal para los exámenes de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Contadores, formado por D. José Angulo y Morales, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Comercio de esta Corte; D. Ramiro Martínez de Aparicio, Diputado provincial; D. Antonio Torrén y Morones, Contador de la Diputación provincial de Barcelona, y D. José Long y Albareda, Jefe de la Sección primera de Administración de este Ministerio, como Secretario.  
Cuarto. Por esa Dirección del digno cargo de V. I. se dictarán las debidas instrucciones, de acuerdo con los Tribunales de examen, para todo cuanto afecta al mejor éxito de los ejercicios, haciéndose público con el debido tiempo, la fecha fija en que darán comienzo los exámenes de Secretarios, que han de verificarse sin interrupción en el día mismo en que terminen los de Contadores.  
De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1899.—E. Dato.  
Sr. Director general de Administración.  
(Gaceta, del día 11.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á traslación, entre Catedráticos de Psicología, Lógica y Filosofía moral, la cátedra de Filosofía, vacante en el Instituto de Orense.  
De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1899.—Pidal.  
Sr. Director general de Instrucción pública.  
Dirección general de Instrucción pública  
Se halla vacante en el Instituto de Orense la cátedra de Filosofía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Psicología, Lógica y Filosofía moral que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.  
Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.  
Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente; debiendo es-

te anuncio publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.  
Madrid 30 de Junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.  
(Gaceta, del día 11.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 2229

Don Juan Herrerin Pérez, Oficial de cuarta clase de Administración civil, con destino en la Secretaría del Gobierno civil de esta provincia.  
Hago saber: que hallándome instruyendo expediente de orden del señor Gobernador civil de esta provincia, en averiguación de los servicios prestados por el Médico de Belmez don Rafael García Villalba, en la explosión grisú ocurrida en la mina "Santa Isabel", de aquella villa, el día 17 de Marzo de 1898, y en el ejercicio de su profesión, tanto en tiempos normales como epidémicos, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, puedan presentarse los que tengan conocimiento de dichos servicios en la Secretaría de este Gobierno civil, á deponer en pro ó en contra del ingreso en la Orden civil de Beneficencia, que se solicita para el interesado.  
Córdoba 13 de Julio de 1899.—Juan Herrerin.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

## CONTADURÍA

NÚMERO 2221

Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el cuarto trimestre de 1898-99, liquidadas al 30 de Junio último:

PUEBLOS	Año de 1898 á 99. Pesetas.	Año de 1897 á 98. Pesetas.	Año de 1896 á 97. Pesetas.	Año de 1893 al 95 á 96. Pesetas.	Año de 1889 al 92 á 93. Pesetas.	Atrasos. Pesetas.
Adamuz	1909 66	1023 33	3524 35	"	"	19245 08
Aguilar	18050 60	18938 50	15565 73	46654 37	104319 57	167179 74
Alcaracejos	"	"	"	"	283 75	"
Almedinilla	2803 29	"	"	"	552 81	"
Almodóvar	3936 11	"	"	"	"	"
Añora	"	"	"	"	"	94714 98
Baena	25270 27	24010 61	22141 44	68249 26	87626 76	"
Belalcázar	2495 88	2762 28	807 85	"	"	"
Belmez	"	"	"	"	"	30907 43
Benamejí	8081 52	2357 69	2493 72	10609 53	12922 27	"
Blázquez	615 67	"	"	8 85	"	3823 75
Bujalance	2688 24	"	"	"	"	84947 32
Cabra	18736 99	12824 83	22078 41	96954 67	61984 43	"
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"	"
Carcabuey	"	"	"	"	"	15419 37
Carlota	3110 47	4921 25	5358 92	13368 07	5458 41	"
Carpio	839 07	"	"	"	"	65938 50
Castro del Río	2004 29	13691 45	5055 56	26496 70	56463 35	"
Conquista	157 08	"	"	"	"	"
Córdoba	9475 67	"	"	5106 19	"	"
Doña Mencía	1814 04	"	"	"	"	"
Dos Torres	"	"	"	"	"	5307 51
Encinas Reales	3794 36	509 45	981 52	4327 49	5609 32	"
Enpejo	3854	"	"	"	905 03	"
Espiel	1343 82	"	"	"	"	"
Esrnán Núñez	4740 31	"	"	"	"	449 88
Fuente la Lancha	"	"	"	"	202 76	32709 45
Fuente Obejuna	701 24	6992 89	1198 18	8302 76	37456 61	"
Fuente Palmera	"	"	"	"	"	999 84
Fuente Tójar	717 58	"	"	"	"	"
Granjuela	267 35	531 48	182 87	398 44	500 53	1360 42
Guadalcázar	2641 67	919 32	537 14	"	"	763 01
Guijo	328 17	631 92	47 26	"	443 74	32370 87
Hinojosa del Duque	14152 18	12359 42	9931 22	19473 04	50302 44	"
Hornachuelos	3061 99	"	"	"	"	7959 71
Iznájar	4031 74	2486 56	6202 69	16792 49	24770 79	275781 60
Lucena	36488 22	15956 22	15215 80	108512 69	148152 06	87120 34
Luque	2231 27	4037 33	5579 58	10226 88	26500 80	12423 24
Montalbán	4904 83	3378 14	5135 95	11637 01	4727 83	"
Montemayor	4062 03	2468 69	687 26	"	"	103998 57
Montilla	17869 22	23638 61	22127 80	64676 20	52703 63	"
Montoro	"	"	"	"	"	10106 02
Monturque	3084 65	1128 47	1662 31	4949 31	8682 01	"
Nueva Carteya	568 18	"	"	"	"	"
Obejo	52 50	"	"	"	"	140 86
Palenciana	1969 78	1860 23	"	"	"	"
Palma del Río	7860 32	4853 61	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"	"
Pedroche	"	"	"	"	"	"
Posadas	"	"	"	"	"	"
Pezoblanco	"	"	"	"	"	"
Priego	16545 16	19796 17	3457 92	27740 08	45965 40	118954 73
Puente Genil	4321 07	"	"	"	2987 13	"
Rambra	6386 73	8510 67	"	5109 07	36529 74	6022 77
Rute	5653 75	"	"	"	"	4748 58
S. Sebastián de los Ballesteros	"	"	"	"	"	"
Santaella	4734 36	7350 61	1998 57	16324 16	38909 55	38173 44
Santa Eufemia	2280 55	1789 69	"	4886 55	8168 73	6615 86
Torrecampo	802 36	"	"	"	"	2817 54
Valenzuela	959 63	0 01	1002 92	"	"	213 35
Valsequillo	350 70	"	"	"	1961 02	"
Victoria	"	"	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"	"	"
Villafranca	"	"	"	"	"	"
Villaharta	117 67	176 33	"	305 13	1145 17	1351 57
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	616 44	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	906 75	"	"	"	"	"
Villaralto	325	"	"	"	"	"
Villaviciosa	2760 53	"	"	"	"	"
Viso	"	"	"	"	"	"
Zuheros	2250 61	894 47	"	"	2213 06	"
TOTALES.....	287780 57	201300 23	152974 97	571108 94	829387 56	1232424 47

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.  
Córdoba 10 de Julio de 1899.—El Presidente accidental, Rafael Moreno González.

## AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 2225

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Abril de 1898:

Sesión supletoria del día 11

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el estado resumen de las especies aduadas y derechos recaudados en la Administración municipal de consumos durante el mes de Marzo, importantes 3.306 86 pesetas.

Idem el estado resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Marzo en la Administración del arbitrio de pesas y medidas, importante 729 83 pesetas.

Idem la cuenta de rendimientos del cementerio respectiva al mes de Marzo, importante 108 74 pesetas.

Idem la cuenta de gastos de material de la oficina de la Administración de consumos durante el mes de Mayo, ascendente á 1 60 pesetas.

Distribución é inversión de fondos para el mes en curso.

Conceder á Manuel Laguna Montero el socorro de 5 pesetas como pobre jornalero enfermo.

No utilizar recargo alguno para fondos municipales sobre el impuesto de carruajes de lujo.

Dejar de utilizar recargo para el Municipio sobre el impuesto de cédulas personales en el año económico de 1898 á 99.

Pasar á informe de la comisión de Fomento la instancia, fecha 30 de Marzo anterior, de Juan Lucena Navarro, pidiendo un pedazo de terreno en el egido del Pilar.

Declarar soldado condicional al mozo número 9 del sorteo del corriente año Francisco Jurado Navarro.

Satisfacer con cargo á imprevistos, por estar agotado el crédito del capítulo 1.º, art. 6.º, los honorarios devengados por los Médicos en los reconocimientos de quintas.

Satisfacer del crédito respectivo 36 pesetas 50 céntimos, valor de la cera invertida en la procesión del Santo Entierro por el Ayuntamiento y convidados, así como 25 en concepto de gratificación á la banda de música por su asistencia á dicha procesión.

Conceder á Francisco Laguna Jiménez el socorro de 10 pesetas como jornalero pobre enfermo.

Abonar á don Francisco Moral Treñas, Director de la academia de música, 51 pesetas por valor de un clarinete que ha adquirido para la banda municipal.

Determinar que el haber del Médico titular don Manuel Segura Luna es el de 999 pesetas mientras no se declare la vacante para proveerla en la forma, sueldo y condiciones que con arreglo á las facultades legales estime el Ayuntamiento, y en su consecuencia que se le abone la diferencia que le corresponde percibir desde principio de año económico.

Aprobar y satisfacer la cuenta de trabajos de reparación del material del alumbrado público, importante 12 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 16  
Arrendar en subasta pública la cobranza de los derechos de consumo y recargos de todas las especies en conjunto por el periodo de tres años económicos, estableciéndose en el caso de no haber postor la Administración municipal, y señalar al extrarradio el cupo de 4.000 pesetas, nombrando una comisión para que redacte el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el arriendo, así como para que asista al acto de la subasta.

Sesión supletoria del día 25  
Aprobar el acta de la anterior.  
Satisfacer la cuenta de gastos de concepción de tres gorras para los serenos, importante 13 pesetas.

Conceder a Juan José Aguilar González y Francisco Córdoba Gutiérrez, pobres jornaleros enfermos, el socorro de 10 pesetas a cada uno como auxilio para que puedan ir a tomar las aguas del Marmolejo.

Conceder a Francisco Jurado, pobre jornalero, el socorro de 15 pesetas para que ayude a los gastos de traslación de su mujer enferma de la vista a la ciudad de Córdoba, con objeto de procurar la curación de dicho padecimiento.

Nombrar para que formen la comisión permanente de Hacienda a los Concejales don Antonio Pineda López, don Cristóbal Castro Luque y don José Navarro Jiménez.

Señalar las ocho de la noche para que tengan lugar las sesiones ordinarias.

Declarar cesante del cargo de Administrador de consumos a don José Arroyo González y nombrar para sustituirle a don Juan José López.

Disponer la cesación de don José Sánchez Murga y don Manuel López Fernández, en el cargo de Auxiliar interventor de la Administración municipal de consumos y Administrador del arbitrio de pesos y medidas, respectivamente, nombrando al primero para este último cargo y al segundo para el otro, por convenir así al servicio, con el sueldo que cada uno tiene consignado en presupuesto.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el contrato de arriendo de los derechos de consumo y recargos autorizados en los tres años económicos inmediatos, así como el cuadro del cupo correspondiente a cada especie y la tarifa para el adeudo.

Espejo 4 de Marzo de 1899.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.

Aprobado el precedente extracto en sesión de 6 del actual.

Espejo 13 de Marzo de 1899.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Gracia.

**PEDRO ABAD**

Núm. 2232

Don Juan de Dios Porras y Aguayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.  
Hago saber: que rendidas por el Alcalde, Director y Depositario Mayor-domo del Pósito, las cuentas de ordenación y caudales del indicado Establecimiento, respectivas al pasado año

económico de 1898 99, quedan expuestas al público, por término de quince días, en esta Secretaría municipal, a fin de que estos vecinos puedan examinarlas y hacer sobre ellas las reclamaciones que crean oportunas.

Pedro Abad 12 de Julio de 1899.—  
Juan de Dios Porras.

**POZOBLANCO**

Núm. 2233

Don Domingo Márquez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formados en borrador los repartos de contribución territorial por rústica y pecuaria, así como también la de sobre edificios y solares de esta villa y su término, para el año económico actual de 1899 a 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y exponer cuantas razones consideren justas.

Pozoblanco 12 de Julio de 1899.—  
El Alcalde, Domingo Márquez Moreno.

Núm. 2234

Hago saber: que hallándose formada por esta Alcaldía la matrícula industrial de esta población y su término, para el ejercicio económico actual de 1899 a 1900, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual puede ser examinada por los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Pozoblanco 12 de Julio de 1899.—  
El Alcalde, Domingo Márquez Moreno.

**VILLAHARTA**

Núm. 2235

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose formados los repartimientos inviduales por riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año económico de 1899 a 1900, quedan los mismos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho.

Villaharta 12 de Julio de 1899.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.—P. S. M.: Fernando García, Secretario.

**MONTALBAN**

Núm. 2236

Don Juan Adamuz Saetero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos de la contribución territorial, respectivos al corriente ejercicio económico de 1899 a 1900, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que los contribuyentes vecinos y forasteros en él comprendidos puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones estimen oportunas sobre su formación; en la in-

teligencia que transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas ningunas de las que se presenten por justas que sean.

Montalbán 11 de Julio de 1899.—  
Juan Adamuz.

**GUIJO**

Núm. 2237

Don Ponciano Conde Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el ejercicio económico de 1899 a 1900, queda de manifiesto durante el plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, con el fin de que pueda ser examinado durante dicho plazo, a contar desde hoy fecha.

Guijo 10 de Julio de 1899.—El Alcalde, Ponciano Conde.

**BLAZQUEZ**

Núm. 2238

Don Luis Esquinas Cabrera, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 999 pesetas, por renuncia del que la

desempeñaba, se anuncia al público por término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, a fin de que los individuos que quieran solicitar dicha Secretaría presenten sus instancias en esta Alcaldía dentro de indicado plazo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Blazquez 10 de Julio de 1899.—Luis Esquinas.

**PRIEGO**

Núm. 2242

Don Alfredo Calvo y Lozano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada la matrícula industrial y de comercio de esta ciudad, para el actual ejercicio económico de 1899 a 1900, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Priego 12 de Julio de 1899.—Alfredo Calvo.

**Estadística**

**Sanidad**

Núm. 2214

Fallecimientos ocurridos el día 8 de Julio de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Hembra	"	15 meses	Gastroenteritis.
San Pedro	Idem	"	5	Eclampsia.
San Lorenzo	Idem	"	7	Catarro intestinal.

DIA 9 DE JULIO

Catedral	Hembra	"	1 mes	Atrepsia.
Idem	Varón	"	28	Idem.
Idem	Idem	Casado	55 años	Disenteria.
Santiago	Hembra	"	15 meses	Laringitis.
San Pedro	Varón	"	23 días	Catarro intestinal.
Idem	Hembra	"	10	Falta de desarrollo.
Idem	Idem	Soltera	38 años	Tuberculosis pulmonar.
San Andrés	Varón	Casado	66	Cáncer laringe.
San Lorenzo	Hembra	"	6 meses	Gastroenteritis.
San Pedro	Idem	"	1 año	Catarro intestinal.

Córdoba 9 de Julio de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Velasco.

**JUZGADOS**

**POSADAS**

Núm. 2230

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Serrano Sánchez, conocido por Cortés, natural y vecino de Almodóvar del Río, de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero é hijo de Manuel y Ana, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado;

bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado; poniéndolo en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Córdoba, derivada de la causa que contra el mismo y otro se instruye por hurto.

Dada en Posadas a diez de Julio de

mil ochocientos noventa y nueve.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Núm. 2239

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Aguilar Postigo, natural de Alora, vecino de Pizarra, de veintiseis años, soltero, jornalero, hijo de Ana y de Gregorio, con instrucción, y cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de Córdoba y Málaga, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión que se ha dictado en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por estafa; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridad, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á trece de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

#### Señas

Estatura alta, color del rostro moreno, cobrizo, pelo negro, ojos pardos, barba poblada y afeitada, y viste al estilo del país.

#### LOJA

Número 2281

Don Antonio Martínez Torres, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego, pido y encargo á todas las autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la averiguación del paradero de dos sujetos desconocidos, los que, como á las once de la mañana del día once del mes actual, sustrajeron tres caballerías del sitio llamado Cantuescos, en los terrenos del cortijo de las Ventas, de este término, propias dichas caballerías de Miguel Palomino Llera, y las cuales fueron encontradas por la Guardia civil, cuyos sujetos, habidos que sean, se pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos.

Dada en Loja á veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Martínez Torres.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Ildefonso Ortega.

#### CABRA

Núm. 2240

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á don Francisco del Pino y Vargas, vecino que fué de la villa de Luque, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provin-

cia, con el fin de prestar declaración en la causa que se instruye sobre asesinato y robo de la señora doña María Josefa Vargas, y ofrecerle el procedimiento; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Cabra á diez de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—José Soler.—El actuario, Licenciado Alfredo Hartado.

#### MONTILLA

Núm. 2241

Don Mariano Hidalgo Salas, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse conforme á las disposiciones de la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace público para que los que quieran optar á referida plaza, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, en el término de quince días, siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Montilla á trece de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Hidalgo.—El Secretario, Julián Navarro.

#### CORDOBA

Núm. 2244

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia á María Ruiz Rodas, de cuarenta años, viuda, vendedora, de esta vecindad, calle del Caño, á mano derecha, en la primer casa, procesada por el delito de lesiones, para que comparezca en este Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento de esta ciudad, con el objeto de recibirle declaración inquisitiva en el sumario indicado, por lesiones á Francisco Ruiz Guerrero; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la ya dicha procesada, poniéndola, á mi disposición, en caso de ser habida, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á trece de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### SANTAFE

Núm. 2245

Don José Porcel y Soler, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado Juan Fajardo Ramírez y Juan Fajardo Morales, cuyas circunstancias se anotan al final, los que han desaparecido de su domicilio, ignorándose su paradero; bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio

que hubiere lugar, con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan practicar diligencias para la busca y prisión de dichos procesados, y habidos se remitan á la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en causa sobre estafa.

Dada en Santafé á doce de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—José Porcel.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Francisco Mejías.

Juan Fajardo Ramírez, natural y vecino de Alcaucín, provincia de Málaga, de cuarenta y ocho años, casado, arriero, hijo de Antonio é Isabel.

Juan Fajardo Morales, de diez y siete años, soltero, de la misma naturaleza, vecindad y oficio del anterior.

#### ALCALA LA REAL

Núm. 2246

Don Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería cuyas señas se expresarán, que fué hurtada de la casa de Juan Villén Peinado, de estos vecinos, en la madrugada del día siete del actual, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no comprueba su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real á once de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Castellote.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, José Sedeño.

#### Señas de la caballería

Un mulo de trece años, pelo negro, alzada regular, mohino, cola cortada, un lunar en el costillar derecho, va sin herrar y media herradura en una de las manos, con aparejo nuevo, enjalma de lona listada.

#### DOÑA MENCIA

Núm. 2248

Don Juan Vergara y Vargas, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la que se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y se admitirán las solicitudes que se presenten dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á sus respectivas solicitudes los documentos que la ley previene.

Y para los efectos consiguientes se fija el presente edicto, autorizado, en Doña Mencía á once de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez, Juan Vergara.—El Secretario suplente, Pedro Bajaldón.

#### SUBASTA

En la Notaría de D. Sebastián Pedraza y Cabrera, plazuela de las Capuchinas, núm. 46, de esta ciudad, se saca á la venta en pública subasta, el día 11 de Agosto próximo, de once á doce de la mañana, una casa núm. 50 de la

calle del Moralejo 1.<sup>o</sup>, de la ciudad de Aguilar de la Frontera, por el tipo de cinco mil pesetas, que serán pagadas en dos plazos iguales, el primero al otorgarse la escritura de venta, y el segundo al año siguiente, bajo el pliego de condiciones y títulos que se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

## Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

### CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

### RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

### LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

### IMPUESTO

#### sobre carruajes

Las nuevas relaciones del impuesto sobre carruajes de lujo.

### PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

### CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

### LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

### LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

### Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial.

### NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

### LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

### PADRON

de cédulas personales.

### Padrón industrial

con arreglo al último modelo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA